LLL

685

Sello Quarto, 10: mrs: Año de 1639

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

En Madrid a quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y treinta y nueve años. Ante mi Escribano de su Magestad y testigos parecieron presentes Don Juan Fernandez de Heredia Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de su Magestad y Don Gaspar de Guzman Conde de Olivares Caballero del Orden de Alcantara Gentilhombre de la Casa de su Magestad y Mayordomo mayor de la Reyna nuestra Señora y dixeron que por quanto su Magestad por su Real Cedula de veinte y quatro de Mayo deste año mando que se hiziesse Asiento con Don Juan Fernandez de Heredia para que sirviesse a su Magestad con quatrocientos mil ducados de plata en dos pagas la una por todo el mes de Agosto y la otra por todo el mes de Octubre deste año en la Villa de Madrid en la forma y con las condiciones que se contienen en la dicha Cedula y para que se pudiesse hazer el dicho Asiento y cumplir lo que en la dicha Cedula se contiene y declara el dicho Don Juan Fernandez de Heredia dio poder cumplido en forma bastante al dicho Conde de Olivares para que en nombre del dicho Don Juan Fernandez de Heredia pudiesse hazer y hiziesse el dicho Asiento con su Magestad y sus Ministros y Oficiales de su Real Hazienda y para que pudiesse obligar y obligasse la persona y bienes del dicho Don Juan Fernandez de Heredia y para que pudiesse dar y diesse fianças y fiadores y para que pudiesse renunciar y renunciasse las leyes de la mancomunidad y division de deuda como en el dicho poder que queda en mi poder y del dicho Escribano mas largamente se contiene y declara. Y en virtud del dicho poder el dicho Conde de Olivares en nombre del dicho Don Juan Fernandez de Heredia y como su Procurador y en virtud del dicho poder que queda en mi poder y del dicho Escribano hizo el dicho Asiento con su Magestad y sus Ministros y Oficiales de su Real Hazienda en la forma siguiente

Asiento que se ha tomado con Don Juan Fernandez de Heredia Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de su Magestad para que sirva a su Magestad con quatrocientos mil ducados de plata en dos pagas la una por todo el mes de Agosto y la otra por todo el mes de Octubre deste año en la Villa de Madrid en la forma y con las condiciones que se contienen en la Cedula de su Magestad de veinte y quatro de Mayo deste año

Primeramente se ha tomado Asiento con el dicho Don Juan Fernandez de Heredia que sirva a su Magestad con quatrocientos mil ducados de plata en dos pagas la una por todo el mes de Agosto y la otra por todo el mes de Octubre deste año en la Villa de Madrid en la forma y con las condiciones que se contienen en la Cedula de su Magestad de veinte y quatro de Mayo deste año

Y que se le ha de dar y pagar por cada ducado de plata que sirviere a su Magestad en la dicha conformidad a razon de quatrocientos y veinte y cinco maravedis de vellon en la forma siguiente

Que se le ha de dar y pagar por cada ducado de plata que sirviere a su Magestad en la dicha conformidad a razon de quatrocientos y veinte y cinco maravedis de vellon en la forma siguiente